RESOLUCION Nº. 347/2020 I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 PARA EL "MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA ESCUELA BASICA N° 90 PROF. MANUEL ANTONIO ENCISO", CON ID N° 381217. ----------

Ypané, 08 de abril de 2020.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de fecha 26 de marzo de 2020 en la cual se realizan el análisis de las ofertas presentada en el llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 02/2020, para el **"MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA ESCUELA BASICA N° 90 PROF. MANUEL ANTONIO ENCISO", con ID N° 381217**, y; ----------

CONSIDERANDO: Qué, del análisis del Comité se observa que las firmas que han presentado sus ofertas han superado el precio referencial establecido en el PAC (PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES) por lo que no será posible adjudicar el presente Llamado a ninguna de estas firmas, teniendo en consideración lo establecido en la Ley No. 2051/03 de Contrataciones Públicas, **Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** que textualmente dice; ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.....".---***

Qué además en el mismo informe menciona que se procedió a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Ypane para el Ejercicio Fiscal 2020, según el Objeto de Gasto 520 30 003 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que NO SE CUENTA con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permitiría contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa N° 01/2020, de conformidad a lo establecido en una parte del Art. 14° de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PUBLICAS, que afirma lo siguiente; ***"....Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. ----------***

Que, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que ***"serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".*** ----------

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YPANE · INTENDENCIA

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Ypané, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR DESIERTA el llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 02/2020, para la **"MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA ESCUELA BASICA N° 90 PROF. MANUEL ANTONIO ENCISO", con ID N° 381217,** en virtud de los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución. ----------

Art. 2° DISPONER la remisión de todos los antecedentes del presente llamado a la Unidad Operativa de Contrataciones, para los fines previstos en la Ley 2051/03. --------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar. ----------

Denis Arnaldo Chamorro
Secretario General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal